



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

ARCHIVO

Gestión

Central

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ

CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

PERIODO EVALUADO: AÑO 2021

FUNCIONARIA EVALUADA: MARILUZ TOLEDO VERGARA

JUZGADO: 01 PROMISCO MUNICIPAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO

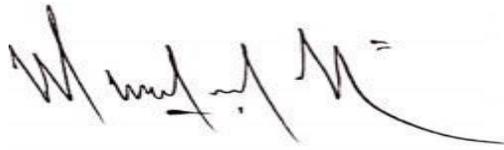
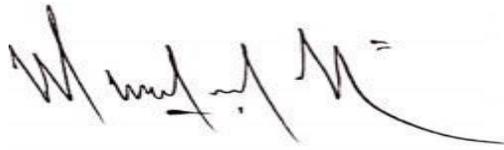
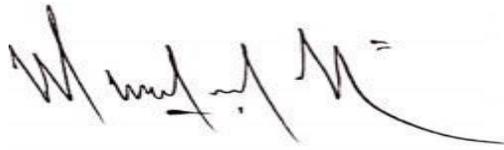


FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

INFORMACIÓN DEL EVALUADO					
APELLIDOS:	TOLEDO VERGARA	NOMBRES	MARILUZ		
C. C.	25.869.723				
CARGO EN CARRERA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	DISTRITO	MONTERÍA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR							
DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
	1	1	2021		31	12	2021
	FECHA DE LA CALIFICACIÓN			Día	Mes	Año	
				24	08	2022	

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS			
1. FACTOR CALIDAD	32.21	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	10.5
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	45	4. FACTOR PUBLICACIONES	0
CALIFICACIÓN INTEGRAL		88	
SATISFACTORIA		EXCELENTE	X
INSATISFACTORIA		BUENA	

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)								
<p>La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.</p> <p>El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIFICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Firma Presidente</td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICADOR		CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA				Firma Presidente	
CALIFICADOR								
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA								
								
Firma Presidente								



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

NOTIFICACIÓN

En Montería a los _____ (____) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) MARILUZ TOLEDO VERGARA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 25.869.723 de _____, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 25.869.723 de _____

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

MARILUZ TOLEDO VERGARA

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	TOLEDO VERGARA	NOMBRES	MARILUZ	CÉDULA	25.869.723
DESPACHO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CIRCUITO	CHINU	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
DISTRITO	MONTERIA	FECHA DE POSESIÓN	04 04 1988	CARGO EN PROPIEDAD	
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD		TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	ENCARGO
			X		

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	01 01 2021	HASTA	31 12 2021	FECHA DE LA VISITA	19 11 2021
-------	------------	-------	------------	--------------------	------------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
1. Aplicación de las normas de carrera. Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:	
a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.	1
b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.	0,5
2. Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:	
a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.	2
b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.	1
c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.	1
3. Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos de información	
a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas.	1
b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.	0
4. Participación en procesos de formación. Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.	2
5. Verificación de la estadística reportada. En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.	2
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	10,5

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La funcionaria muestra responsabilidad, liderazgo, compromiso, debe mejorar el cumplimiento a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, ha implementado mejores prácticas en el juzgado para garantizar el acceso a la administración de justicia, dio cumplimiento al plan de mejoramiento dejado en la visita en 2019, se verifica un buen clima laboral, comunicación asertiva con el equipo de trabajo.

Compromisos o planes de mejoramiento a la funcionaria:

*Gestionar usuario y contraseña con la Ingeniera de sistemas de la DESAJ Montería, para que registre el reporte de los permisos, comisiones y licencias, conforme el Acuerdo N° PCSJA18-11160 de 2018.

*De conformidad con la Circular N° PCSJC21-19 del 13 de septiembre de 2021 debe hacer una revisión de los depósitos judiciales de más de 10 años, para efectuar el trámite de registro de los listados de los depósitos judiciales a prescribir, como quiera que en 2021 el Despacho no lo realizó.

*Revisar los procesos que tiene físicos en el Despacho y verificar el estado de los 105 procesos que vienen reportando desde el 1 trimestre de 2021 como procesos sin trámite, y hacer una relación de estos y el estado en que se encuentran y enviarlos a la Corporación, como quiera que la juez señala que ya dictó auto de seguir delante la ejecución a la mayoría de estos procesos.

PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA



Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cedula:	25.869.723					
Nombre:	MARILUZ TOLEDO VERGARA					
Despacho:	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO					
Distrito:	MONTERÍA					
II. VARIABLES DE EVALUACION						
Sistema Procesal: <u>Mixto</u>						
Despacho:	1. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO 2. _____					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	<u>378</u>					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	<u>226</u>					
Días Laborados por el funcionario: (D.L.P.)	<u>221</u>					
PROMISCUO MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 600 (ESCRITURAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>0</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	0		0	
1/04/2021	30/06/2021	60	0		0	
1/07/2021	30/09/2021	62	0		0	
1/10/2021	31/12/2021	51	0		0	
TOTAL		226	0	0	0	
PROMISCUO MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>6</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	1	0	4	
1/04/2021	30/06/2021	60	1	0	1	
1/07/2021	30/09/2021	62	2	1	0	
1/10/2021	31/12/2021	51		0	1	
TOTAL		226	4	1	6	
PROMISCUO MUNICIPAL - CONTROL DE GARANTIAS						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>4</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	24	6	21	
1/04/2021	30/06/2021	60	10		9	
1/07/2021	30/09/2021	62	18		22	
1/10/2021	31/12/2021	51			18	
TOTAL		226	52	6	70	
PROMISCUO MUNICIPAL - CIVIL - ACCIONES CONSTITUCIONALES (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	<u>61</u>					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	76	8	62	
1/04/2021	30/06/2021	60	57	10	62	
1/07/2021	30/09/2021	62	81	26	84	
1/10/2021	31/12/2021	51	8	29	66	
TOTAL		226	222	73	274	
PROMISCUO MUNICIPAL - CIVIL ESCRITURAL						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	_____					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Audiencias efectivas atendidas (A.E.A.)	Audiencias solicitadas en el período (A.S.P.)	Observación:	
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53				
1/04/2021	30/06/2021	60				
1/07/2021	30/09/2021	62				
1/10/2021	31/12/2021	51				
TOTAL		226	0	0		
<p>Audiencias Efectivamente Realizadas (A.E.R.)= (Número de Audiencias efectivamente atendidas/Número de audiencias solicitadas en el período)*40 $A.E.R. = (A.E.A./A.S.P.) * 40$</p> <p>Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas No Efectivas) $CEF = (Inv. Ini + I.E. - S.E.)$</p> <p>Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas no efectivas)*Días Laborados/Días Laborables $CEFP = (Inv. Ini + I.E. - S.E.) * D.L. / D.L.P.$</p>						

VARIABLES SECCION PENAL LEY 600	
C.E.F.=	0
C.E.F.P.=	0
E.E.=	0

VARIABLES SECCION PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO	
C.E.F.=	9
C.E.F.P.=	8,800884956
E.E.=	6

VARIABLES CONTROL DE GARANTÍAS	
C.E.F.=	50
C.E.F.P.=	48,8938053
E.E.=	70

VARIABLES SECCION CIVIL ORAL	
C.E.F.=	210
C.E.F.P.=	205,3539823
E.E.=	274

VARIABLES CIVIL ESCRITURAL	
A.E.A.=	0
A.S.P.=	0

VARIABLES AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
A.E.P.=	111
A.E.A.=	111

III. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUB FACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA A LA DEMANDA DE JUSTICIA

- Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta
- Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta
- Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta

 X

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 600	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45
	<u> </u> 0 <u> </u>
Calificación Subfactor=	<u> </u> 0 <u> </u>

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 906	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*40
	<u> </u> 27,26998492 <u> </u>
Calificación Subfactor=	<u> </u> 27,26998492 <u> </u>

CÁLCULO SECCION CONTROL DE GARANTÍAS	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45
	<u> </u> 63 <u> </u>
Calificación Subfactor=	<u> </u> 63 <u> </u>

CÁLCULO SECCION CIVIL ORAL	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40
	<u> </u> 53,37125619 <u> </u>

CÁLCULO CIVIL ESCRITURAL	
Resultado A.E.R.=	<u> </u> 0 <u> </u>
C.E.F.P.=	<u> </u> 0 <u> </u>
Calificación Subfactor=	<u> </u> 0 <u> </u>

CÁLCULO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
1. Fórmula=	A.E./A.E.P.*5
Resultado A.P.A.=	<u> </u> 5 <u> </u>
Calificación Subfactor=	<u> </u> 58,37125619 <u> </u>

CARGA TOTAL= (CEF 600 + CEF906 + CEF ESCR. + CEF ORAL + ASP CONTR)	<u> </u> 269 <u> </u>
Porcentaje Carga Ley 600=	<u> </u> 0 <u> </u>
Porcentaje Control Garantia=	<u> </u> 18,5873606 <u> </u>
Porcentaje Civil Escritural=	<u> </u> 0 <u> </u>
Porcentaje Carga Ley 906=	<u> </u> 3,345724907 <u> </u>
Porcentaje Carga Civil Oral=	<u> </u> 78,0669145 <u> </u>

Calificación Ponderada= (Calificación Sub Factor * Porcentaje de Carga Proporcional)/100

Calificación Ponderada Ley 600=	<u> </u> 0 <u> </u>	Calificación Ponderada Ley 906=	<u> </u> 0,912378678 <u> </u>
Calificación Ponderada Control Gtia.=	<u> </u> 11,7100372 <u> </u>	Calificación Ponderada Civil Oral=	<u> </u> 45,56863867 <u> </u>
Calificación Ponderada Civil Escrito=	<u> </u> 0 <u> </u>		

Descuento por Vigilancia Judicial=
(Acuerdo PSAA11-8716)=

Calificación Sub Factor Total=	((CP600+CP906+CPE+CPO+CPC)-VJ) <u> </u> 58,19105452 <u> </u>
--------------------------------	---

CALIFICACIÓN FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

45

January Yung Diaz

Firma Magistrada que Consolida



**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES DEL FACTOR
CALIDAD - AÑO 2021
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
DRA. MARILUZ TOLEDO VERGARA**

FORMULARIOS

No.	AREA PENAL	No.	AREA CIVIL
1	38	1	31
2	38	2	31
3	38	3	31
4	38	4	30
5	38	5	31
6	32	6	31
7	31	7	34
8	32	8	30
9	31	9	30
10	31	10	30
11	30	11	30
12	31	12	30
13	30		
14	32		
15	32		
16	31		
17	32		
TOTAL	565	TOTAL	369
565	/	17	
33,2353		369	/ 12
565	+	369	30,75
934	/	29	934
			32,2069
CALIFICACION =			
			32,21

FIRMA MAGISTRADA

